



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000361 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 14 SEP 2021

### VISTO:

El MEMORANDO N° 370-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 14 de Setiembre de 2021, MEMORANDO N° 369-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 14 de Setiembre de 2021, OFICIO N° 0275-2021/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, del 03 de Setiembre de 2021, INFORME N° 0209-2021/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-OPP, del 03 de Setiembre de 2021, INFORME N° 345-2021/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-OA-UABAST, del 26 de Agosto de 2021, INFORME N° 275-2021/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-OA-UABAST, del 02 de Julio de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23°, de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00361 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 14 SEP 2021

autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral.

Que, mediante INFORME N° 275-2021/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-OA-UABAST, del 02 de Julio de 2021, el Jefe de Unidad de Abastecimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones solicita la adquisición de material para la Unidad de Personal; en ese sentido y en virtud al numeral 4.2 del Art. 4° de la Ley N° 31084, Solicita la Asignación Presupuestal por el importe de **S/ 4,950.00**, por la Fuente de Financiamiento 2-09 (RDR), Meta 0010, Clasificador 2.3.15.12, solicitando su pago en dos armadas de 50 % para el mes de agosto y el otro 50% para el mes de setiembre; para su trámite pertinente.

Que, mediante INFORME N° 345-2021/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-OA-UABAST, del 26 de Agosto de 2021, el Jefe de Unidad de Abastecimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita servicio de apoyo profesional y técnico en las diferentes Oficinas de esta Dirección Regional; en ese sentido y en virtud al numeral 4.2 del Art. 4° de la Ley N° 31084, Solicita la Asignación Presupuestal por el importe de **S/ 24,600.00**, por la Fuente de Financiamiento 2-09 (RDR), Meta 0010, Clasificador 2.3.29.11; para su trámite pertinente.

Que, mediante INFORME N° 0209-2021/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-OPP, del 03 de Setiembre de 2021, el Jefe de Planificación y Presupuesto (e) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, informa según el documento de la referencia que el Jefe de la Oficina de Administración, alcanza los requerimientos de las diferentes Unidades Orgánicas y los requerimientos de servicio de apoyo profesional y técnico de esta Dirección Regional, lo cual asciende a la suma de **S/ 27,075.00**; por lo que solicita se realice la modificación presupuestal Tipo 004- N° 0028-2021; a fin de atender lo solicitado.

Que, mediante OFICIO N° 0275-2021/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, del 03 de Setiembre de 2021, el Director Regional de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, en atención al documento de la referencia, Solicita Aprobación de Nota Modificatoria N° 0028-2021, Tipo N° 004, por un monto de **S/ 27,075.00**; así mismo alcanza la documentación relevante a tener en cuenta para su aprobación; a fin de atender el cumplimiento de esta Unidad Ejecutora.

Que, de acuerdo a las evaluaciones y proyecciones de gasto del Presupuesto Institucional Modificado 2021, mediante MEMORANDO N° 369-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 14 de Setiembre de 2021, se **DISPONE**, Aprobar Nota Tipo 4 N° 0028-2021 de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, y, Elaborar y Aprobar Nota Tipo 4 N° 00535-2021 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, mediante el cual, se está realizando traslado (transferencia), de Recursos Presupuestales, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de **S/ 27,075.00**, a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en las condiciones señaladas.

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000361-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 14 SEP 2021

Que, mediante MEMORANDO N° 370-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 14 de Setiembre de 2021, se **DISPONE**, Proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego), previo **Registro**, de la Notas de Modificación Presupuestal TIPO 4, en el Aplicativo SIAF – Operaciones en Línea, para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley, según el documento de referencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N° 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:



## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00361 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 14 SEP 2021

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
 DEPARTAMENTO DE TUMBES  
 FTE. DE FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE  
 RECAUDADOS  
 RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE  
 RECAUDADOS

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		27,075.00
1.3.1 VENTA DE BIENES		27,075.00
1.3.1.4 VENTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES		27,075.00
1.3.1.4.1 VENTA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES		27,075.00
1.3.1.4.1.9 MATERIALES AGREGADOS DE CONSTRUCCION		27,075.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.:</b>		<b>27,075.00</b>

001 SEDE CENTRAL S/ 27,075.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 27,075.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		27,075.00
2.3. Bienes y Servicios	S/ 27,075.00	
<b>TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>27,075.00</b>

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		27,075.00
1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS		27,075.00
1.3.2.8. DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		27,075.00
1.3.2.8.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		27,075.00
1.3.2.8.1.3 DERECHOS DE PERMISO DE OPERACIÓN		10,000.00
1.3.2.8.1.5 GUARDIANIA - DEPOSITOS DE VEHICULOS		10,000.00

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000361-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 14 SEP 2021

1.3.28.1.7 DERECHOS DE EXAMEN 7,075.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 27,075.00

200 TRANSPORTES TUMBES S/ 27,075.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 27,075.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
---------------------	--------	---------------

5 GASTOS CORRIENTES 27,075.00

2.3. Bienes y Servicios S/ 27,075.00

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 27,075.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
 DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL  
 FTE. DE FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE  
 RECAUDADOS

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE  
 RECAUDADOS

CATEGORIA 9001 ACCIONES  
 PRESUPUESTAL: CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios 27,075.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL 27,075.00

A LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES TUMBES

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00361 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 14 SEP 2021

FTE. DE FTO :	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	27,075.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES		27,075.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		27,075.00

**ARTÍCULO 2°:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTICULO 3°:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 C.P.C. Antonio Puell Seminario  
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL